



RESOLUCION-CS-N° 066/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 ABR 1997

Expte. N° 2.508/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Secretaría del Consejo Superior solicita la conformación de una Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo el Análisis y Redacción del Reglamento de la Carrera Académica, conforme lo establecen los Artículos 54 y 55 del Estatuto vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Carrera Académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza.

Que es un proceso único de formación, preservación y capacitación científico-pedagógica, que contribuye a garantizar la calidad universitaria y la excelencia académica.

Que sus elementos esenciales son el planeamiento y el desarrollo académico, el control de gestión, la formación y perfeccionamiento del personal docente, siendo su espacio de concreción los módulos académicos.

Que contribuye a la permanencia, al desarrollo docente, sujeto a un desempeño satisfactorio.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 10 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar la Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo el análisis y redacción del Reglamento de la Carrera Académica, conforme lo establecen los Artículos 54 y 55 del Estatuto vigente, la que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Liliana Norma Gray, Dr. Graciela Lesino Garrido, Prof. Esther María Torino, por el Consejo Superior.

///...





Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

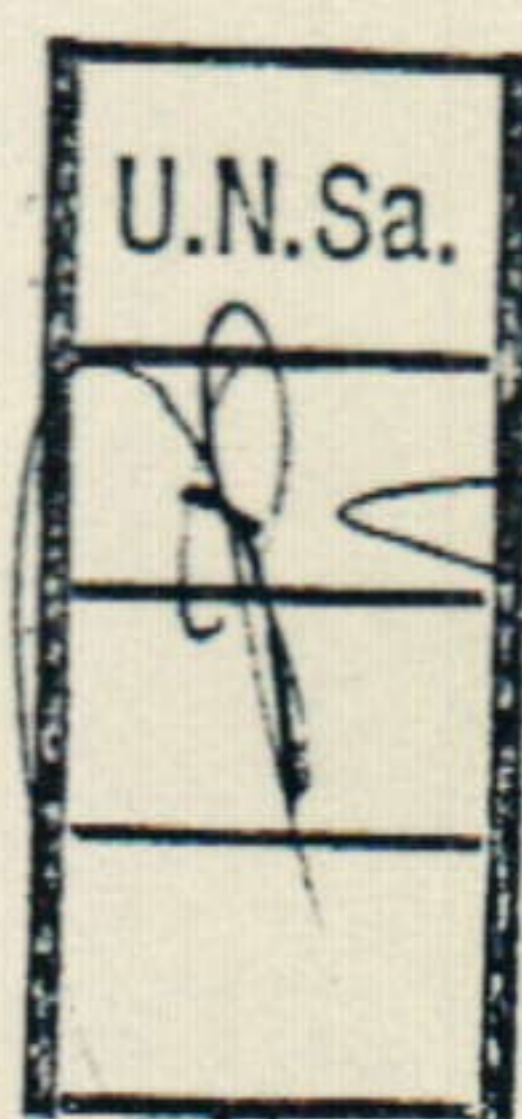
.../// -2-

Expte. N° 2.508/97.-

- Un (1) representante, designado por los Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Ingeniería y Ciencias de la Salud.
- Un (1) representante de los Estamentos de: Auxiliares de la Docencia; Graduados; Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario, nominados por sus respectivos representantes ante el Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Disponer que la comisión conformada por el artículo anterior será presidida por la Srta. Secretaria Académica de esta Universidad, Prof. Elena Teresa José.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Unidades Académicas, Secretarías. Cumplido siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCOS RAMON GALLO  
RECTOR

LIC. JUAN JOSE SALDAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 066/97